

CONTRATO N° CN-JUR-416-20

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS EN GENERAL PARA OFICINA Y CONSUMIBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA, "**RAMCOM SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RAMÓN GAY ARANDA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 78,206 de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa cuya actividad preponderante es la compra venta de productos de oficina, computadoras e insumos en general, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de "**EL PROVEEDOR**".
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que su representado es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita con Instrumento número _____, folio _____, libro _____ de fecha seis de junio de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario Público número 117 de la Ciudad de México. Inscrita debidamente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número _____ con fecha 09 de junio de 2014 y Registro Federal de Contribuyentes RSO140606TB7.
- II.2 Que el C. Ramón Gay Aranda, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con Instrumento número _____, folio _____, libro _____ de fecha seis de junio de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Daniel Sánchez



CONTRATO N° CN-JUR-416-20

Domínguez, Notario Público número 117 de la Ciudad de México. El C. Ramón Gay Aranda, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación.
- II.4 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD".
- II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Reinscripción número RNP: 201502201095866.
- II.7 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Revolución número 84 Int. 3, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los siguientes artículos de oficina, servicio requerido por "EL PRD", para destino y uso del Departamento de Administración en el desarrollo de sus funciones.

CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
10	PZAS.	AIRE COMPRIMIDO	\$102.26	\$1,022.60
20	PZAS.	ALCOHOL ISOPROPILICO EN SPRAY (LIMPIADOR)	\$157.89	\$3,157.80
10	PZAS.	BORRADOR PARA PIZARRON BLANCO	\$16.67	\$166.70
50	CJA	BROCHES ACCO	\$51.88	\$2,594.00
100	PZAS.	CAJA DE ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO	\$35.34	\$3,534.00
60	PZAS.	CARPETA BLANCA DE VINIL DE 1" DE 3 ARILLOS	\$59.73	\$3,583.80
60	PZAS.	CARPETA BLANCA DE VINIL DE 2" DE 3 ARILLOS	\$85.00	\$5,100.00
50	PZAS.	CARPETA BLANCA DE VINIL DE 3" DE 3 ARILLOS	\$93.45	\$4,672.50
126	PZAS.	CINTA CANELA 48X50 M	\$14.29	\$1,800.54
50	PZAS.	CINTA GAFFER	\$656.00	\$32,800.00
126	PZAS.	CINTA TRANSPARENTE 48X50M	\$15.41	\$1,941.66
160	CJA	CLIP No. 1 ESTÁNDAR	\$9.25	\$1,480.00
160	CJA	CLIP No. 2 ESTÁNDAR	\$9.00	\$1,440.00
50	CJA	CLIP MARIPOSA No. 1	\$24.65	\$1,232.50
50	CJA	CLIP MARIPOSA No. 2	\$44.82	\$2,241.00
60	PZAS.	CORRECTOR LIQUIDO	\$13.54	\$812.40
30	PZAS.	CORRECTOR DE CINTA	\$34.28	\$1,028.40
50	PZAS.	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO CHICO	\$20.62	\$1,031.00
50	PZAS.	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GRANDE	\$20.62	\$1,031.00
50	PZAS.	CUADERNO PROFESIONAL RAYA	\$20.62	\$1,031.00
80	PZAS.	CUTTER GRANDE	\$16.78	\$1,342.40
300	PZAS.	DEDAL No. 11	\$3.88	\$1,164.00
300	PZAS.	DEDAL No. 12	\$3.99	\$1,197.00
15	PZAS.	DESPACHADOR DE DIUREX CHICO	\$79.86	\$1,197.90
1000	PZAS.	DISCO CD-R	\$6.54	\$6,540.00
1000	PZAS.	DISCO DVD	\$7.54	\$7,540.00

"En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios; número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática."

CONTRATO N° CN-JUR-416-20

CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
100	PZAS.	DIUREX CHICO	\$8.97	\$897.00
100	PZAS.	DIUREX GRANDE	\$13.20	\$1,320.00
50	PQTE	ENGRAPADORA	\$72.44	\$3,622.00
20	PQTE	ETIQUETAS JANEL No. 5163	\$629.62	\$12,592.40
50	PZAS.	FOLDER TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 PZS	\$164.95	\$8,247.50
50	CJA	GOMAS	\$6.98	\$349.00
60	CJA	GRAPAS ESTANDAR	\$39.65	\$2,379.00
160	CJA	HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	\$720.00	\$115,200.00
66	CJA	HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	\$1,380.00	\$91,080.00
50	PQTE	HOJAS DE OPALINA DE 120 GRAMOS	\$82.61	\$4,130.50
50	PQTE	HOJAS DE OPALINA DE 225 GRAMOS	\$122.74	\$6,137.00
200	PZAS.	LAPIZ ADHESIVO	\$50.25	\$10,050.00
500	PZAS.	LÁPIZ MIRADO	\$4.71	\$2,355.00
20	PZAS.	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA	\$13.41	\$268.20
130	PZAS.	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA CUADRO GRANDE	\$42.25	\$5,492.50
10	PZAS.	LIBRETA FORMA FRANCESA CON INDICE	\$98.36	\$983.60
20	PZAS.	LIBRETA FLORETE FORMA ITALIANA RAYA	\$220.00	\$4,400.00
20	PZAS.	LIBRETA FORMA FRANCESA RAYA	\$133.13	\$2,662.60
20	CJA	LIGAS No. 18	\$33.47	\$669.40
20	CJA	LIGAS No. 64	\$38.00	\$760.00
120	PZAS.	MARCADOR PARA CD-DVD SIGNAL AZOR	\$15.11	\$1,813.20
390	PZAS.	MARCADOR DE CERA ROJO	\$10.43	\$4,067.70
120	PZAS.	MARCADOR PARA PIZARRON TINTA NEGRA	\$18.00	\$2,160.00
120	PZAS.	MARCADOR PARA PIZARRON TINTA ROJA	\$18.00	\$2,160.00
36	PZAS.	MARCADOR PARA PIZARRON TINTA AZUL	\$32.36	\$1,164.96
36	PZAS.	MARCADOR DE ACEITE TINTA NEGRA	\$32.36	\$1,164.96
36	PZAS.	MARCADOR DE ACEITE TINTA ROJA	\$32.36	\$1,164.96
120	PZAS.	MARCATEXTOS COLOR AMARILLO AZOR VISION PLUS	\$10.46	\$1,255.20
120	PZAS.	MARCATAEXTOS COLOR AZUL AZOR VISION PLUS	\$10.46	\$1,255.20
120	PZAS.	MARCATAEXTOS COLOR NARANJA AZOR VISION PLUS	\$10.46	\$1,255.20
120	PZAS.	MARCATAEXTOS COLOR ROSA AZOR VISION PLUS	\$10.46	\$1,255.20
120	PZAS.	MARCATAEXTOS COLOR VERDE AZOR VISION PLUS	\$10.46	\$1,255.20
100	PZAS.	MEMORIA USB KINGSTON	\$141.10	\$14,110.00
20	PZAS.	MICAS AUTOADHERIBLES 5 PUNTOS	\$69.87	\$1,397.40
10	PZAS.	MULTICONTACTOS	\$159.79	\$1,597.90
50	PZAS.	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO	\$335.00	\$16,750.00
10	PZAS.	PAPELERA DE 3 NIVELES	\$328.00	\$3,280.00
15	PZAS.	PERFORADORA DE DOS ORIFICIOS	\$130.00	\$1,950.00
5	PZAS.	PERFORADORA DE TRES ORIFICIOS	\$242.43	\$1,212.15
30	PQTE	PILAS AA PAQUETE DE 4 PILAS	\$36.98	\$1,109.40
30	PQTE	PILAS AAA PAQUETE DE 4 PILAS	\$47.19	\$1,415.70
20	PZAS.	PINES DE COLORES	\$34.91	\$698.20
100	CJA	PLUMAS TINTA AZUL BIC	\$40.33	\$4,033.00
50	CJA	PLUMAS TINTA ROJA BIC	\$40.33	\$2,016.50
18	PZAS.	PORTA LÁPICES	\$126.00	\$2,268.00
50	PQTE	POS IT BANDERITAS	\$111.26	\$5,563.00
200	PQTE	POS IT	\$89.56	\$17,912.00
100	PQTE	PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 PZS	\$210.00	\$21,000.00
30	PZAS.	QUITAGRAPAS	\$12.55	\$376.50
40	PZAS.	REGLA METALICA DE 30 CM	\$17.51	\$700.40
5	PZAS.	SACAPUNTAS ELÉCTRICO	\$650.00	\$3,250.00
100	PZAS.	SACAPUNTAS METÁLICO	\$4.46	\$446.00
750	PQTE	SEPARADORES TAMAÑO CARTA DE 5 DIVISIONES CADA UNO	\$18.37	\$13,777.50
500	PQTE	SEPARADORES TAMAÑO OFICIO DE 5 DIVISIONES CADA UNO	\$52.00	\$26,000.00
100	PQTE	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA	\$130.59	\$13,059.00
20	PQTE	SOBRES MANILA TAMAÑO COIN	\$125.00	\$2,500.00
20	PQTE	SOBRES MANILA TAMAÑO ESQUELA	\$120.12	\$2,402.40
30	PQTE	SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO	\$215.23	\$6,456.90
200	PZAS.	SOBRES PARA DISCO CD-DVD	\$1.04	\$208.00
120	CJA	SUJETA DOCUMENTOS CHICO	\$17.09	\$2,050.80
120	CJA	SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO	\$34.55	\$4,146.00
50	CJA	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE	\$85.21	\$4,260.50
100	PQTE	TARJETAS BLANCAS BIBLIOGRÁFICAS	\$12.71	\$1,271.00
100	PQTE	TARJETAS BLANCAS MEDIA CARTA	\$27.98	\$2,798.00

CONTRATO N° CN-JUR-416-20

CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
60	PZAS.	TIJERAS	\$43.54	\$2,612.40
10	PZAS.	TINTA PARA SELLO NEGRO	\$31.52	\$315.20
10	PZAS.	TINTA PARA SELLO ROJO	\$31.52	\$315.20
5	CJA	PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO OFICIO PAQUETE CON 50 PZS	\$200.00	\$1,000.00
10	PZAS.	PORTA CLIPS	\$78.00	\$780.00
2	PZAS.	LIBRETA DE RAYA TIPO AGENDA CON ESPIRAL	\$100.00	\$200.00
120	PZAS.	CARPETA LEFORT TAMAÑO CARTA	\$70.24	\$8,428.80
2	PZAS.	PEGAMENTO KRAZY KOLA LOKA BOCHA	\$35.00	\$70.00
1	PQTE	PAPEL CARTA COLOR AMARILLO PQTE CON 100 PZS	\$55.00	\$55.00
			SUBTOTAL	\$578,042.53

SEGUNDA.- PRECIO. El precio de la operación objeto del presente contrato es de \$578,042.53 (Quinientos setenta y ocho mil cuarenta y dos pesos 53/100 M.N.) más el 16% de impuesto al valor agregado por \$92,486.80 (Noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.); importe neto a pagar de \$670,529.33 (SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 33/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los bienes suministrados en una sola exhibición a más tardar el 18 de diciembre del año en curso. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 04 al 18 de diciembre de 2020.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL MATERIAL. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los artículos el día 09 de diciembre del presente, en las oficinas de "EL PRD" ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

SEXTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" conviene en responder de la calidad de los bienes y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar como pena convencional por la falta de entrega oportuna de los bienes, el 30% calculado sobre el precio pactado en la cláusula segunda.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en la solicitud.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

CONTRATO N° CN-JUR-416-20

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR". Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, productos, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

POR "EL PRD"



FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"



RAMÓN GAY ARANDA
ADMINISTRADOR UNICO DE
RAMCOM SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

POR LA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MONICA PAMELA VAZQUEZ DE LA VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN